

05 de mayo de 2020

**IMAS-PE-0498-2020**  
**MTSS-DMT-OF-540-2020**

Señora  
Adilia Eva Solís  
**Presidenta**  
**Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante**

**Asunto: Atención de nota del 23 de abril del 2020 sobre dificultad de acceder a la plataforma Proteger por parte de personas refugiadas y solicitantes de refugio**

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo. En atención a su nota del 23 de abril del 2020 dirigida al señor Juan Luis Bermúdez, en la que exponen que la plataforma de solicitud del Bono Proteger no reconoce los números del carné de solicitante de refugio como válido (se tenga permiso de trabajo o no), nos referimos a continuación.

Esta situación fue puesta en conocimiento tanto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social. Efectivamente, se dio una limitación en la programación de la plataforma para solicitud del Bono Proteger la cual no estaba reconociendo el DIMEX de las personas solicitantes de refugio y refugiadas.

Cabe destacar que reconocemos la vulnerabilidad social que enfrenta esta población, por lo cual han sido tomadas las medidas correctivas para garantizar el acceso de las personas solicitantes de refugio y refugiadas a la plataforma de solicitud del Bono Proteger, esperando que de esta forma se garantice la protección social de estas personas y sus familias.

Cordialmente,



Juan Luis Bermúdez Madriz  
**PRESIDENTE EJECUTIVO IMAS**

Giannina Dinarte Romero  
**MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Copia: Sra. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes  
Sr. Daguer Hernández Vásquez, Subdirector de la Dirección General de Migración y Extranjería  
Sra. Alice Harding Shackelford, Representación de la ONU Costa Rica  
Sra. Epsy Campbell Barr, Primera vicepresidenta de la República  
Sr. Milton Moreno, Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados